



27 DIC 2019

RECIBIDO

HORA: 03:20 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2869-R-UNICA-2019

Ica, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 857-VRI-UNICA-2019 del 12 de Diciembre de 2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la autorización para realizar el Taller Diseño del Proyecto de Investigación.

CONSIDERANDO:

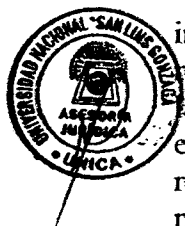
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 determina que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Oficio N° 195-DGI/VRI-UNICA-2019 el Director de la Oficina General de Investigación Interdisciplinaria, pone de conocimiento que siendo imperiosa la necesidad la Capacitación en Servicios Complementarios para los estudiantes de la



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, se ha coordinado el Taller de Diseño de Proyectos de Investigación, el mismo que deberá ser autorizado por el Consejo Universitario;

Que, el objetivo general del Taller de Diseño de Proyectos de Investigación es fortalecer el nivel de la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2019 dentro de sus atribuciones, acordó por mayoría autorizar la realización del "Taller de Diseño de Proyectos de Investigación" solicitado por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la realización del "TALLER DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN" solicitado por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la Oficina General de Administración y Oficina General de Planificación Universitaria, efectúen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

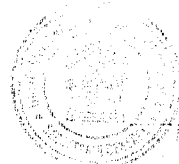
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL